



VI CONCURSO DE COMPARSAS DE PATERNA DE RIVERA CARNAVAL 2017.-

BASES:

CAPÍTULO I: AGRUPACIONES

Artículo 1º.- MODALIDADES- INSCRIPCIÓN:

1-1.- Las Agrupaciones que se inscriban en este Concurso se encuadrarán en la modalidad de COMPARSAS.

1-2.- El número máximo de agrupaciones que podrán concursar será de doce. Sólo podrán participar en él aquellas que se encuentren inscritas en tiempo y forma hasta completar el número máximo exigido. Para ello el período de inscripción se abrirá el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se cerrará el día 9 de marzo 2017.

1-3.- El concurso se celebrará el domingo día 12 de marzo de 2017, a las 15:00 horas, en la Caseta Municipal del Recinto Ferial.

1-4.- En la inscripción se hará constar: el nombre de la Agrupación, CIF y número de Cuenta bancario de la misma, boceto a color del tipo o tipos (en caso de ser más de uno), nombre y apellidos, DNI, dirección y teléfono del representante legal además de los datos del resto de los componentes de la misma. Junto con la inscripción que se presentará debidamente firmada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, se acompañará la siguiente documentación: Fotocopias del CIF de la Agrupación, Nº/Cuenta, y DNI del representante legal.

Si la Agrupación no tuviera CIF, junto con la inscripción debidamente cumplimentada y firmada se aportará la siguiente documentación: fotocopias del DNI, y Nº/Cuentas de todos y cada uno de los integrantes con expresión de su domicilio completo.

1-5.- FIANZA: Junto con la inscripción cada agrupación depositará una FIANZA de 40 € (cuarenta euros), extendiéndosele el correspondiente justificante, la cual se devolverá una vez finalice el concurso vía transferencia bancaria.

Si la agrupación inscrita, decide no acudir a concurso o no se presenta el día y a la hora en que ha sido convocada por la Organización, ésta perderá la FIANZA depositada, a no ser que existan causas de fuerza mayor o se justifique debidamente su ausencia.


Artículo 2º.- COMPARSAS:

2-1.- Son aquellas agrupaciones carnavalescas que interpretan su repertorio a dos cuerdas de voces, como mínimo tenor y segunda. Se componen de un mínimo de diez integrantes y un máximo de quince. Los componentes de la comparsa podrán acompañarse únicamente de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnavalescos, siendo éste último opcional. Dichos componentes podrán usar otros instrumentos musicales, aunque solo serán admitidos en la presentación, el estribillo y popurrí.

2-2.- El repertorio estará compuesto y será interpretado en este orden: presentación, pasodobles (composición más genuina de estas Agrupaciones), cuplés con sus correspondientes estribillo y popurrí. Las músicas de los Pasodobles y Cuplés no habrán de ser necesariamente idénticas.

Dicho repertorio será inédito en cuanto a letra y música, excepción hecha, en las composiciones musicales de la Presentación y el Popurrí.

Código Seguro De Verificación:	2HAJMIMBjZ6QkMOs+YQfoA==	Fecha	21/02/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2HAJMIMBjZ6QkMOs+YQfoA==	Página	1/6





Artículo 3º.- TIPOS

Comprende el título o nombre de la Agrupación, así como el disfraz y otros complementos utilizados, la temática tratada y su interrelación con el repertorio a interpretar en lo referente a la Presentación, Estribillos y Popurrí.

Artículo 4º.- FIGURANTES:

Son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la Agrupación sin cantar, hablar ni tocar instrumento alguno.

Artículo 5º.- REPRESENTANTE LEGAL:

Es aquella persona designada por los miembros de la Agrupación para que les represente y actúe como único portavoz ante la Organización del concurso. Y su identidad y designación deberá figurar obligatoriamente en el Boletín de Inscripción del Concurso.

Sus funciones y competencias son las siguientes:

5-1.- Complimentar los Boletines Oficiales de Inscripción que se facilitarán por la organización y presentarlos ante lamisca en los plazos que oportunamente se indique. Dichos Boletines deberán estar cumplimentados en todos los apartados.

En cualquier caso y de manera obligada, el representante legal deberá firmar los Boletines, así como indicar claramente su nombre y apellidos, dirección y número de teléfono, así como el número del DNI. Este requisito implica, y en los Boletines constará de forma clara y precisa, la aceptación por parte de la agrupación de las presentes Bases, lo que presupone su conocimiento previo.

De igual forma, entregará junto con el Boletín de Inscripción, boceto a todo color del tipo o tipos (en caso de ser más de uno) de la agrupación, así como todos los datos que marca el Artículo 1º.

5-2.- Entregará a la organización un ejemplar MECANOGRAFIADO en folios a doble espacio debidamente paginados y grapados del repertorio a interpretar o en su efecto un libreto, con cuarenta y ocho horas de antelación improrrogables al día fijado como comienzo del Concurso de Comparsas.

Dicho repertorio estará compuesto por: presentación, siete pasodobles/tangos, siete cuplés con su correspondiente estribillo y popurrí. El número de composiciones reflejadas se entiende como mínimo.

5-3.- Entregará en las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento las letras que amplíen el repertorio ya presentado, antes de la actuación fijada; debiendo entregar MECANOGRAFIADA en folios una copia de las mismas.


5-4.- Presentará las posibles reclamaciones ante la organización y una vez comenzado el Concurso de Comparsas al Secretario del Jurado, siempre por escrito y debidamente identificado.

CAPÍTULO II: SORTEO

Artículo 6º.- NORMAS

El sorteo fija el orden de actuación de las distintas agrupaciones y se celebrará el día 9 de marzo de 2017 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento conforme a las siguientes normas.

Código Seguro De Verificación:	2HAJMIMBjZ6QkMOs+YQfoA==	Fecha	21/02/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2HAJMIMBjZ6QkMOs+YQfoA==	Página	2/6





6-1.- La organización, una vez realizado el sorteo, comunicará a todos los Representantes Legales de las agrupaciones la fecha, hora y lugar donde deberán realizar su actuación.

6-2.- El orden de actuación en el Concurso, se establecerá por la organización que la conjugará atendiendo al número de agrupaciones inscritas, indicándose los descansos a que haya lugar.

CAPÍTULO III: EL JURADO

El Jurado estará compuesto por personal cualificadas y designadas a tal efecto por el Sr. Alcalde-Presidente. El veredicto será inapelable. La composición del mismo se publicará a efectos de la presentación de abstenciones y recusaciones en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El Jurado propondrá a los grupos ganadores mediante acta nominativa que irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna de Rivera quien otorgará los premios del presente concurso.

La puntuación que realice el Jurado estará en función de la Tabla de puntuación que se establece en el Artículo 18º de las presentes Bases.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si así lo estima oportuno.

Artículo 7º.- COMPOSICIÓN

Se establece un Jurado compuesto por: Presidente, Secretario y cinco Vocales.

Artículo 8º.- PRESIDENTE

El nombramiento del Presidente del Jurado será competencia de la organización.

Funciones:

8-1.- Cumplirá y hará cumplir las presentes Bases.

8-2.- Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del Concurso de Comparsas.

8-3.- Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar del Concurso de Comparsas. Cualquier alteración la justificará públicamente.

8-4.- Actuará con voz pero sin voto.

Artículo 9º.- SECRETARIO:


El nombramiento del Secretario del Jurado será competencia de la organización.

9-1.- Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.

9-2.- Levantará acta de las posibles incidencias del Concurso de Comparsas.

9-3.- Auxiliará al Presidente en el exacto cumplimiento de las presentes Bases.

Código Seguro De Verificación:	2HAJMIMBjZ6QkMOs+YQfoA==	Fecha	21/02/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2HAJMIMBjZ6QkMOs+YQfoA==	Página	3/6





9-4.- Será responsable, en todo momento, de las fichas de puntuación y de toda la documentación.

9-5.- Efectuará, en presencia de los miembros del Jurado el recuento de puntuaciones otorgadas a las agrupaciones.

9-6.- Actuará con voz pero sin voto.

9-7.- Será el único portavoz del Jurado ante la Organización, y los representantes Legales de las Agrupaciones, durante el desarrollo del Concurso de Comparsas.

Artículo 10º.- VOCALES

Los vocales del Jurado se designarán de la siguiente forma:

10-1.- La Organización, a propuesta de la Presidencia designará los candidatos a Miembros del jurado. Serán elegidos cinco miembros.

10-2.- La relación de candidatos seleccionados será expuesta públicamente durante cuatro días hábiles con objeto de que cualquier entidad o persona interesada, pueda recusar dichos nombramientos por causa legítima.

La Organización resolverá en el plazo de los tres días siguientes. Contra dicho acuerdo no cabe recurso, siendo la decisión e ésta, inapelable. Finalizado el plazo para recurrir o, en su caso, resueltas las reclamaciones que se hayan formalizado, se proclamará definitivamente la relación de Miembros del Jurado.

Artículo 11º.- INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO

Deberán de inhibirse de formar parte del Jurado del Concurso de Comparsas aquellas personas en que concurren algunas de las siguientes circunstancias:

11-1.- Ser Representante Legal, Autor, o componente de alguna Agrupación que concurse.

11-2.- Ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad de algún componente de cualquier Agrupación Carnavalesca que concurse.

11-3.- Ser miembro de alguna Entidad que de alguna manera presente y/o patrocine cualquier Agrupación que concurse.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades, se presentará en la Secretaría de la Organización, quien resolverá antes del Concurso de Comparsas.


La Organización rechazará a cualquiera de los propuestos a miembros del Jurado que incurran en las normas de incompatibilidad, previa propuesta que será elevada a la Alcaldía para resolver.

La resolución de la Alcaldía será inapelable ante las reclamaciones presentadas.

Artículo 12º.- ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO

12-1.- El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concorra la presencia del Presidente, el Secretario y los cinco Vocales.

Código Seguro De Verificación:	2HAJMIMBjZ6QkMOs+YQfoA==	Fecha	21/02/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2HAJMIMBjZ6QkMOs+YQfoA==	Página	4/6





12-2.- Al comienzo de la actuación de cada Agrupación, los Vocales del Jurado recibirán del Secretario las fichas de puntuaciones que una vez cumplimentadas serán devueltas al mismo al finalizar la actuación de la Agrupación puntuada.

12-3.- Todas las deliberaciones del Jurado, tendrán carácter secreto.

12-4.- Previa convocatoria del Secretario, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al Concurso de Comparsas hechas al efecto por los Representantes Legales de las Agrupaciones.

CAPÍTULO IV: EL CONCURSO

Artículo 13º.- DESARROLLO DEL CONCURSO

13-1.- La Agrupaciones contarán con un máximo de TREINTA minutos de tiempo de actuación en escena cada sesión del concurso en que participen, a contar desde el comienzo de la interpretación de la Presentación hasta el final del Popurrí.

13-2.- La interpretación de la Presentación no podrá superar los TRES minutos, contándose éstos desde el comienzo de la interpretación musical o hablada.

13-3.- La interpretación del Popurrí no podrá superar los OCHO minutos, contándose desde el momento en que dé comienzo la interpretación musical y hablada.

13-4.- Las Agrupaciones cuentan con un máximo de CINCO o DIEZ minutos si así lo solicitan expresamente, para efectuar el montaje de las escenografías y otros CINCO o DIEZ minutos, si así lo solicitan para el desmontaje.

13-5.- El incumplimiento de las obligaciones y limitaciones temporales que se establecen en los apartados anteriores del presente artículo podrá ser objeto de penalización, que se verá reflejada en la puntuación final obtenida.

Artículo 14º.- FASES DEL CONCURSO

El Concurso de Comparsas constará de una sola fase: Única y Final con entrega de premios.

Artículo 15º.- FASE DE CONCURSO EN SESIÓN ÚNICA Y FINAL CON ENTREGA DE PREMIOS.

En la misma participarán todas las Agrupaciones legalmente inscritas y de acuerdo con el orden establecido previamente en el sorteo.

Las Agrupaciones cantarán y por este orden: Presentación, dos Tangos/Pasodobles, dos Cuplés con su correspondiente estribillo y Popurrí.


En esta fase se realizará un solo pase por Agrupación, en sesión de tarde o de noche, según se establezca en el sorteo.

Artículo 16º.- FALLO DEL JURADO

Una vez concluida la Fase de Concurso se hará público el fallo del Jurado el cual será inapelable.

El Jurado, de forma extraordinaria y por unanimidad; siempre con el Visto Bueno de la Organización; podrá proponer un accésit para el cuarto clasificado en función de la calidad y el nivel exhibidos por la Agrupación en su actuación.

Código Seguro De Verificación:	2HAJMIMBjZ6QkMOs+YQfoA==	Fecha	21/02/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2HAJMIMBjZ6QkMOs+YQfoA==	Página	5/6





CAPÍTULO V

Artículo 17º.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios: primero, segundo, tercero y cuarto, consistentes todos y cada uno de ellos en trofeo y asignación económica determinada y hecha pública por la Organización antes del Concurso de Comparsas.

Caso de existir empate entre dos o más Agrupaciones en la puntuación global, se otorgarán los premios en orden directo a las puntuaciones obtenidas en sus correspondientes composiciones más genuinas.

Si el número de Agrupaciones que concurren a la Fase Final es inferior a tres podrán declararse desiertos los premios, proponiendo el Jurado los mismos en orden directo a la puntuación obtenida y mérito de la agrupación.

El Jurado no podrá otorgar ninguna otra distinción ni individual ni compartida, que no esté recogida en las presentes Bases.

El importe de los premios, que tendrán la consideración de colectivos, estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

PRIMER PREMIO: 1.500 € y Trofeo
SEGUNDO PREMIO: 1.200 € y Trofeo
TERCER PREMIO:..... 900 € y Trofeo
CUARTO PREMIO:..... 700 € y Trofeo
PREMIO POR PARTICIPACIÓN.. 40 € (Provisión máxima 10 agrupaciones)

El premio por participación se propone para aquellas agrupaciones que por puntuación no pueden optar a ninguno de los cuatro primeros premios.

CAPÍTULO VI: PUNTUACIONES

Artículo 18º.- PUNTUACIONES

COMPARSAS:

Presentación	De 0 a 6	6
Pasodobles	De 0 a 22 x 2	44
Cuplés	De 0 a 9 x 2	18
Estribillo	De 0 a 3 x 2	6
Tipo	De 0 a 6	6
Popurrí	De 0 a 20	20
Total		100

Las puntuaciones serán otorgadas por cada Vocal del Jurado suprimiéndose la puntuación más alta y la más baja, siendo la puntuación total el resultado de las tres restantes.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Alfonso Caravaca Morales

Código Seguro De Verificación:	2HAJMIMBjZ6QkMOs+YQfoA==	Fecha	21/02/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2HAJMIMBjZ6QkMOs+YQfoA==	Página	6/6

